



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00123

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2012  
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO Y HEINZ  
SIEGFRIED VIELUT CABRERA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 10:12 , HORAS DE LA MAÑANA, DEL DIA DOS (02) DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), VIERNES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.**

**SENADORES PRESENTES: (32)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**  
**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**  
**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO**  
**AMABLE ARISTY CASTRO**  
**FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO**  
**RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**  
**YVONNE CHAHIN SASSO**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA**

**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**  
**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**  
**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
**EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FELIX MARIA NOVA PAULINO**  
**MANUEL ANTONIO PAULA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**  
**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**  
**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**  
**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**  
**ARISTIDES VICTORIA YEB**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día, viernes, 02 de noviembre de 2012.

HORA: 10:12 A. M.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

No hubo

### **b) APROBACION DE ACTAS:**

No hubo

## **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:**

No hubo

**a) PODER EJECUTIVO**

No hubo

**b) CÁMARA DE DIPUTADOS:**

No hubo

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

No hubo

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:**

No hubo

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo

**f) SENADORES:**

No hubo

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:**

No hubo

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN**

**CONSIDERACIÓN**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN**

**SENADOR PRESIDENTE:** Aún cuando nos corresponde a nosotros, como Presidente de la Comisión Bicameral que tuvo a su cargo el estudio de la Iniciativa 1284-2012; vamos a que sea el Senador Amílcar Romero, Secretario del Bufete y miembro de la Comisión Bicameral, que le dé lectura a dicho informe.

(EL SENADOR SECRETARIO, AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, INICIA LA LECTURA DEL INFORME DE LA INICIATIVA 1284-2012.)

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

Iniciativa legislativa depositada en el Senado, tomada en consideración el 24 de octubre de 2012 y enviada a Comisión el 25/10/2012.

**EXP. NO. 01284-2012-SLO-SE**

Conforme al alcance de los reglamentos internos de las cámaras legislativas, el Senado cursó invitación a la Cámara de Diputados para integrar una Comisión

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 5**

Bicameral, en fecha 24 de octubre del presente año, para el estudio e informe del proyecto de ley objeto del presente informe. En tal sentido, la Comisión Bicameral quedó conformada de la siguiente manera:

- **Senadores:** Reinaldo Pared Pérez, Presidente; Cristina A. Lizardo; Tommy A. Galán Grullón; Rafael P. Calderón Martínez; Félix María Vásquez Espinal; Arístides Victoria Yeb y Amílcar Romero P., en calidad de miembros.
- **Diputados:** Abel A. Martínez Durán, Vicepresidente; Lucía Medina; Gustavo Sánchez; Rubén Maldonado; Ruddy González; Radhamés González y Marino Collante, en calidad de miembros.

La iniciativa, remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 10121 de fecha 24 de octubre de 2012, procura que los ingresos recaudados con las medidas propuestas, se incorporen al Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2013, lo que garantizará que el Estado tenga la solvencia requerida para dar respuesta a las necesidades básicas de todos y cada uno de los ciudadanos.

El objetivo, en sentido general, es generar un incremento estable en la presión tributaria. En tal sentido, las medidas procuran iniciar el proceso de consolidación de las finanzas públicas, asegurar la estabilidad macroeconómica y cumplir con los compromisos financieros asumidos por el Estado dominicano. Además, es una reforma ineludible e impostergable que debemos asumir con responsabilidad y sacrificios, si queremos alcanzar el modelo de desarrollo que proyecta la Estrategia Nacional de Desarrollo, ley No. 01-12 del presente año.

Las principales propuestas de la propuesta tributaria se concentran en los siguientes aspectos:

- Ampliar la progresividad del sistema tributario.
- Reducir el gasto tributario.
- Ampliar la base impositiva.
- Fortalecer el combate a la elusión y evasión.
- Incorporar consideraciones para la sostenibilidad medioambiental.
- Promover la formalización empresarial.
- Gradualidad en la adopción de las medidas que se adopten.

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 6**

- Incorporar al Código Tributario elementos actualmente regulados mediante normas institucionales.

La Comisión sostuvo su primera reunión de trabajo el jueves, 25 de octubre y tomó en consideración la solicitud de varios sectores para participar en las reuniones de esta Comisión Bicameral.

En consecuencia, se procedió a elaborar una agenda de trabajo con el objetivo de recibir y escuchar las opiniones de los siguientes sectores, entre otros:

- Equipo Económico del Poder Ejecutivo
- Asociación de Concesionarios de Vehículos
- Cervecería Nacional Dominicana y Brugal y Cía.
- Sector de Empresas de Energía Renovables de la Rep. Dom.
- Consorcio Energético Macao-Punta Cana
- Organización de Empresas Comerciales, Inc.
- Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES)
- Asociación Nacional de Rent Car, Inc.
- Movimiento Justicia Fiscal
- Asociación Dominicana de la Industria del Cigarrillo (Phillips Morris)
- Alianza ONG
- Asociación Dominicana de Factorías de Arroz (ADOFA)
- Asociación Dominicana de Industrias Textiles, Inc. (ADITEX)
- Comisión de Senadores y Diputados de la Frontera
- Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dom.
- Asociación Nacional de Agencias Distribuidoras de Vehículos (ANADIVE)
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
- Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)
- Dirección General de Cine
- Asociación de Bancos Comerciales de la Rep. Dom.

- Federación de Empresarios y Comerciantes de la Frontera
- Asociación de Industrias de la República Dominicana
- Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa, Inc.
- Frente Nacional de Comerciantes Dominicanos.

La Comisión Bicameral realizó extensas jornadas de trabajo los días 29, 30, 31 de octubre y el jueves, 1ero. de noviembre.

En este sentido y como resultado de las exposiciones, los planteamientos de los congresistas integrantes de la Comisión y de los debates y argumentos a los temas propuestos, se acordó presentar a los plenos un Informe con modificaciones del Proyecto de Ley objeto de estudio, las cuales han sido trabajadas con el apoyo y asesoría de expertos en las materias, así como representantes de los Ministerios de Economía, Planificación y Desarrollo y Hacienda, de las direcciones de Impuestos Internos y Aduanas, del Poder Ejecutivo, de forma que se armonizaran las distintas posiciones a los fines de alcanzar el consenso posible que permita la adecuación del Proyecto de Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible, remitido por el Poder Ejecutivo.

Concluido el proceso de estudio, esta **COMISION BICAMERAL, RECOMIENDA** las siguientes modificaciones:

- Modificar el **artículo 2 del Proyecto de Ley**, en lo atinente al párrafo I, contenido en el párrafo III, literal a) del artículo 287, Código Tributario, relativo a "**Deducciones Admitidas**", para que se lea del siguiente modo:

*"...**Párrafo I. Limitación a la Deducción de Intereses.** Sin perjuicio de otras normas en materia de deducción de intereses, el monto deducible por dicho concepto no podrá exceder del valor resultante de multiplicar el monto total de los intereses devengados en el período impositivo **(I) por tres veces** por la relación **existente** entre ~~3~~ veces el saldo promedio anual del capital contable (C) y el saldo promedio anual de todas las deudas (D) del contribuyente que devengan*

*intereses (I\*3(C/D))."*

En el mismo artículo 2, párrafo IIII, literal b) del artículo 287, Código Tributario, se modifica para que se lea de la siguiente manera:

**"...b) Impuestos y Tasas. Los impuestos y tasas que graven bienes con ocasión de su habilitación y explotación para la obtención de rentas y que formen parte de sus costos y no constituyan un crédito o impuesto adelantado, a los fines de la determinación de la obligación tributaria relativa a tributos diferentes del Impuesto sobre la Renta."**

También se adiciona la frase **"Los bienes clasificados en la categoría 2 serán colocados en una sola cuenta."**, en el literal e.III, sobre **Clasificación de los Bienes Depreciables**, para que se lea de la forma siguiente:

**"...III. Clasificación de los Bienes Depreciables.** Los bienes depreciables deberán ser ubicados en una de las tres categorías siguientes:

**Categoría 1.** Edificaciones y los componentes estructurales de los mismos.

**Categoría 2.** Automóviles y camiones livianos de uso común; equipo y muebles de oficina; computadoras, sistemas de información y equipos de procesamiento de datos.

**Categoría 3.** Cualquier otra propiedad depreciable.

Los bienes clasificados en la categoría 1 serán contabilizados sobre la base de cuentas de activos separadas.

**Los bienes clasificados en la categoría 2 serán colocados en una sola cuenta.**

Los bienes clasificados en la categoría 3 serán colocados en una sola cuenta."

De igual forma modificar en el literal e.VII, para que se lea:

“..VII. **Momento de Ingreso de los Activos a la Cuenta.** Un activo será considerado parte de una cuenta cuando suceda alguna de las siguientes hipótesis:

- (1) si el activo es de construcción propia o cae dentro de la categoría 1, cuando el activo es puesto en servicio;
- (2) en el caso de cualquier otro activo, cuando el mismo es adquirido”.

- En la parte capital del **artículo 5** del proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 305 del Código Tributario, al final, agregar lo siguiente: “**...del presente Código Tributario**”. El referido artículo 305 del Código Tributario se leerá del siguiente modo:

***“Artículo 305. Pagos al Exterior en General. Salvo que se disponga un tratamiento distinto para una determinada categoría de renta, quienes paguen o acrediten en cuenta rentas gravadas de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes o no domiciliadas en el país, deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo del impuesto, la misma tasa establecida en el artículo 297 del presente Código Tributario.”***

- En el **artículo 7** del proyecto de ley, que incorpora al Código Tributario el artículo **306 bis**, modificar los literales a y b, crear dos Párrafos, eliminar el Párrafo VI y se ordena la resecuenciación de los mismos, quedando de la forma que se lee a continuación:

**“...Párrafo I.** Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) ~~a)~~ Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00) ~~sesenta por ciento (60%) de la cantidad señalada en el numeral 1 de la parte capital del artículo 296 de este Código Tributario;~~
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior al cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00) ~~100% de la cantidad señalada en el numeral 1 de la parte capital del artículo 296 de este Código Tributario~~, siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo ~~III.~~ IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo ~~VII.~~ Las personas jurídicas o morales incluirán los intereses percibidos por este concepto en su balance imponible anual.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el

agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

- En el **artículo 8** del proyecto de ley, que modifica el 308 del Código Tributario, se adiciona **un párrafo III**, que flexibiliza la aplicación de las disposiciones del referido artículo en lo relativo a las zonas francas, para que se lea de la siguiente manera:

**"...Párrafo III. Las disposiciones previstas en este artículo se aplicarán a las empresas de zonas francas cuando cualquier país signatario del Acuerdo de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos de América, conjuntamente con los países del Mercado Común Centroamericano (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), haya aprobado un impuesto de la misma naturaleza para personas jurídicas acogidas a regímenes fiscales similares"**.

- En el **artículo 10 del Proyecto de ley**, que modifica el Párrafo del artículo 309, del Código Tributario, modificar el **literal c**, leyéndose como sigue:

"...c) 25% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, frascanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y ~~cualquier tipo de premios~~ ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias **o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado**, con carácter de pago definitivo.

Las ganancias obtenidas a través de los premios en las bancas de apuestas en los deportes y bancas de loterías, se le aplicarán la siguiente escala:

- i. Los premios de más de RD\$100,001.00 hasta RD\$500,000.00 pagarán un 10%.
- ii. Los premios de RD\$500,001.00 hasta RD\$1,000,000.00 pagarán

15%.

iii. Los premios de más de RD\$1,000,001.00 pagarán 25%.

- En el **artículo 12**, denominar las leyes que se pretenden derogar para mayor certeza jurídica y adicionar la relativa al Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, que no estaba incluida, quedando dicho texto dispositivo como se lee a continuación.

**“Artículo 12.** Se derogan las siguientes disposiciones: el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No.92-04, **sobre Intermediación Financiera**, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No.6-06 de fecha 20 de enero de 2006, sobre **Crédito Público**, los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No.19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 **y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero de 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción”**.

- En el **artículo 14** del proyecto de ley, que modifica **el artículo 2** de la Ley No.18-88, que establece el **Impuesto a la Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos no Edificados**, de fecha 26 de febrero de 1988 y sus modificaciones, se sugiere modificar literales a, b y c, así como el párrafo III del mismo, quedando como se leen a continuación:

“...a) El compuesto por inmuebles destinados a viviendas pertenecientes a personas físicas, cuyo valor en conjunto, incluyendo el del solar donde estén edificados, sea superior a **seis cinco millones quinientos mil de pesos (RD\$65,500,000.00)**.

b) El compuesto por solares urbanos no edificados y aquellos inmuebles no destinados a viviendas, incluyéndose como tales los destinados a actividades comerciales, industriales y profesionales, pertenecientes a personas físicas, cuyo valor en conjunto sobrepase los **seis cinco millones quinientos mil de pesos**

(RD\$~~65,500~~,000.00).

c) El compuesto por la combinación de a y b, cuyo valor en conjunto sobrepase los ~~seis-cinco~~ millones quinientos mil ~~de~~ pesos (RD\$~~65,500~~,000.00).

**Párrafo III.** Queda excluida de este impuesto aquella vivienda cuyo propietario haya cumplido los sesenta y cinco (65) años de edad, siempre que dicha vivienda ~~no haya sido transferida de dueño en los últimos quince (15) años y~~ constituya el único patrimonio inmobiliario de su propietario.

- Se eliminan **los artículos 15 y 16 del proyecto**, disposiciones que unificaban en **cuatro punto cinco por ciento (4.5%)** los impuestos la transferencia inmobiliaria y al registro de hipotecas y gravámenes.
- Se modifica **el artículo 18 del proyecto de ley**, que establece un impuesto a los vehículos de motor por emisiones de CO<sub>2</sub>, para que se lea así:

**"Artículo 18.-** En adición al impuesto previsto en el artículo 22 de la Ley No.557-05, al momento del registro o inscripción los vehículos de motor estarán gravados conforme a sus emisiones de CO<sub>2</sub> por kilómetro con las siguientes tasas sobre el valor CIF del vehículo de motor:

- a) Inferiores a 120g CO<sub>2</sub> / km = 0%
- b) Mayores a 120 y hasta 220g CO<sub>2</sub>/km = 1%
- c) Mayores de 220 y hasta 380g CO<sub>2</sub>/ km = ~~23~~%**
- d) Superiores a 380g CO<sub>2</sub>/ km = ~~33~~%**

Párrafo I: No estarán sujetos al impuesto previsto en la parte capital del presente artículo los vehículos de transporte de más de 16 pasajeros (8702.90.81, 8702.90.82 y 8702.90.90), camiones de carga (8704.22.90 y 8704.23.90) y camiones con motor de émbolo de carga (8704.31.90, 8704.32.90 y 8704.90.00).

Párrafo II: La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Cambio Climático elaborarán la norma de aplicación del presente artículo”.

- Se modifica **el párrafo I del artículo 20 del proyecto de ley**, que establece una tasa reducida del Impuesto Selectivo al Consumo del AVTUR, para que consigne lo siguiente:

**“Párrafo I. Se establece una tasa reducida de impuesto selectivo al consumo de Avtur (subpartida arancelaria 2710.00.41) de seis punto cinco ocho por ciento (8 6.5%) ad-valorem.”**

- Con relación **al artículo 21 de la propuesta** de reforma tributaria, que crea un sistema de devolución de impuestos selectivos al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, previstos en las Leyes Nos.112-00 y 557-05, se modifican los párrafos **I, II y III**, quedando como se leen a continuación

**“...Párrafo I.** La Administración Tributaria reembolsará a las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado **y en los sistemas aislados** el 100% de los montos adelantados por concepto de las Leyes Nos.112-00 y 557-05.

**Párrafo II.** En el caso de las empresas generadoras de energía

eléctrica ~~para su consumo~~ que no vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, la Administración Tributaria reembolsará los montos correspondientes al impuesto previsto en la Ley No.112-00.

**Párrafo III.** Las empresas acogidas a regímenes **fiscales** especiales o con contratos ratificados por el Congreso Nacional que prevean exención de estos impuestos también podrán solicitar el reembolso previsto en la parte capital del presente artículo.”

- En **el artículo 22**, en la parte dispositiva central, se elimina la frase “..y **mantenimiento de la infraestructura**”; se inserta la frase “**por galón**” antes de “**al consumo...**”; en el párrafo III, se elimina la frase “y **mantenimiento de la infraestructura**”, **y el párrafo V del proyecto se elimina, quedando las modificaciones sugeridas del siguiente modo:**

“**Artículo 22.** Con el objetivo de promover el desarrollo ~~y mantenimiento de la infraestructura~~ vial y la renovación del parque vehicular de transporte público de pasajeros y de carga se establece un impuesto adicional de dos pesos dominicanos (RD\$2.00) **por galón** al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, previsto en la Ley No.112-00, sobre Hidrocarburos.

**Párrafo III.** El veinticinco por ciento (25%) de estos ingresos deberán ser utilizados exclusivamente para el programa de renovación vehicular de transporte público de pasajeros y de carga, cuyo diseño deberá ser coordinado con los representantes del sector transporte. El setenta y cinco (75%) restante será utilizado para **el desarrollo ~~y mantenimiento de infraestructura~~ vial.**

- En lo relativo **al artículo 24**, que modifica el artículo 375 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, se dispone sustituir el año “**2015**” por “**2016**” para la indexación del impuesto del selectivo al consumo establecido en el Párrafo IX; de igual modo, se hace

una revisión gramatical de los párrafos III y VI, leyéndose así:

"...~~Párrafo III III.~~ ~~II.~~ En adición a los montos establecidos en la tabla del párrafo I y a las disposiciones del párrafo III del presente artículo, los productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cerveza pagarán un impuesto selectivo al consumo de diez por ciento (10%) sobre el precio al por menor de dichos productos, tal y como es definido por las normas reglamentarias del Código Tributario de la República Dominicana.

**Párrafo VI. Transitorio.** En el año 2017 los montos de impuestos establecidos en el párrafo I, se unificarán al aplicado a las partidas 22.03, 22.04, 22.05 y 22.06.

**Párrafo IX.** Los montos del impuesto selectivo al consumo establecidos en el Párrafo V del presente artículo, serán ajustados trimestralmente por la tasa de inflación según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana, a partir del año ~~2015~~ **2016.**"

- Se modifica **el artículo 25 del proyecto de ley**, que modifica el artículo 345 del Código Tributario, para que el párrafo I diga:

"**Párrafo I.** La reducción contemplada en la parte capital de este artículo se aplicará en la medida que permita alcanzar y mantener la meta de presión tributaria al año 2015, **conforme lo establece el indicador 3.25, del artículo 26 de la ley No. 01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo.**

- Con **relación al artículo 26** del proyecto de ley, que modifica a su vez el artículo 343 del Código Tributario, sobre **Bienes Exentos del ITBIS**, en lo atinente a las líneas arancelarias 1601.00.21 y 1601.00.29, relativas a

**Embutidos**, en el numeral 1 se sustituye la palabra "*lisiadas*" por "**con discapacidad**"; además, se adiciona el **Párrafo III**.

<b>Embutidos</b>	
<b>1601.00.21</b>	<i>Salchichas, salamis y salchichones de aves de la partida 01.05</i>
<b>1601.00.29</b>	<i>Los demás salchichas, salamis y salchichones</i>
<b>1601.00.30</b>	<i>Chorizos, longanizas y mortadelas</i>
<b>1601.00.40</b>	<i>Morcillas y butifarras</i>
<b>2106.90.30</b>	<i>Hidrolizados de proteínas</i>
<b>3504.00.10</b>	<i>Peptonas y sus derivados</i>
<b>3917.10.00</b>	<i>Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos</i>
<b>3917.39.10</b>	<i>Tripas sintéticas de plásticos coextruido para embutidos</i>

- 1) Las importaciones definitivas de bienes de uso personal efectuadas con franquicias de derechos de importación, con sujeción a los regímenes especiales relativos a: equipaje de viaje de pasajeros, de personas ~~lisiadas~~ **con discapacidad**, de inmigrantes, de residentes en viaje de retorno, de personal del servicio exterior de la Nación y de cualquier otra persona a la que se dispense ese tratamiento especial."

**Párrafo III. En los casos de los bienes importados exentos del pago del ITBIS, la Dirección General de Aduanas imputará un valor al embalaje y componentes accesorios incorporados en dicho bien que no están exentos del pago del ITBIS en la República Dominicana. La Dirección General de Aduanas procederá a aplicar el ITBIS a dichos embalaje y componentes accesorios. La aplicación de esta disposición será procedimentada mediante reglamento.**

- Con relación al **artículo 27 del Proyecto de Ley** que modifica el artículo 344 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, **Sobre Servicios Exentos**, incluir "**..y culturales**", en el numeral 7, y agregar el numeral 9, relativo a los "**Servicios de Salones de Belleza y Peluquerías**".

"...1) Servicios financieros, incluyendo seguros.

- 2) Servicios de planes de pensiones y jubilaciones.
- 3) Servicios de transporte terrestre de personas y de carga.
- 4) Servicios de electricidad, agua y recogida de basura.
- 5) Servicios de alquiler de viviendas.
- 6) Servicios de salud.
- 7) Servicios educativos **y culturales.**
- 8) Servicios funerarios.

**9) Servicios de Salones de Belleza y Peluquerías.**

➤ En el **artículo 32**, que modifica el artículo 350 del Código Tributario, adicionar la palabra "**Tributaria**" después de "**Administración**", en el **último párrafo literal de dicha disposición**, leyéndose del modo siguiente:

➤

"...El hecho de que se produzca la compensación o el reembolso no menoscaba en modo alguno las facultades de inspección, fiscalización y determinación de la Administración **Tributaria** sobre los saldos a favor, pagos indebidos o en exceso, como tampoco podrá interpretarse como renuncia a su facultad sancionadora en caso de determinar diferencias culposas que incriminen la responsabilidad del exportador."

➤ Se **elimina el artículo 33 de la propuesta**, que a su vez modificaba el artículo 50 de la Ley No.122-05, de fecha 8 de abril de 2005, en lo relativo a las **organizaciones sin fines de lucro**.

➤ En el **artículo 34**, que a su vez modifica el **Párrafo III** del artículo 11 de la Ley No.139-11, de fecha 24 de junio de 2011, se modifica la tasa del cinco por ciento sobre ventas de las empresas de zonas francas en el mercado

**Con formato:** Justificado, Espacio Después: 0 pto, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Interlineado: 1.5 líneas, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0.63 cm + Sangría: 1.27 cm

local, reduciéndola **a tres punto cinco por ciento**. Se leerá del modo siguiente:

**"...Párrafo III.** Las empresas de zonas francas cuando transfieran bienes o presten servicios a una persona física o jurídica en la República Dominicana estarán sometidas al pago de una tasa **de cinco por ciento (5.0%) tres punto cinco por ciento (3.5%)** por concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor de las ventas brutas realizadas en el mercado local, según establezca la normativa correspondiente, el cual será pagado en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) mediante los medios que disponga esta institución."

- Se elimina **el artículo 35** de la propuesta, relativa a un impuesto de cinco por ciento (5.0%) sobre las ventas realizadas en el mercado nacional por las empresas acogidas a la Ley No.56-07, de fecha 4 de mayo de 2007.
- En el **artículo 36 del proyecto de ley**, en vez de derogar el artículo de la Ley No. 57-07, de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de mayo de 2007, se modifica dicho texto disponiendo una reducción de hasta un 40% del crédito fiscal aplicable, conforme la indicada disposición. Como consecuencia de estas modificaciones, dicho artículo se leerá de la siguiente manera:

**"Artículo 36.** Se eliminan las exenciones de Impuesto sobre la Renta previstas en los artículos 10 y 23, se adiciona un Párrafo y se **modifica** el artículo 12, de la Ley No.57-07, de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de Mayo de 2007:

**"Párrafo. Las empresas cuyas instalaciones hayan sido aprobadas por la Comisión Nacional de Energía para recibir el incentivo previsto en el artículo 10 de la Ley No.57-07,**

**mantendrán la exención de Impuesto sobre la Renta mientras su clasificación esté vigente.**

- En el **artículo 37** de la propuesta establece conjuntamente los mandatos de "**modificar y eliminar**" el párrafo IV del artículo 4 de la ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, y sus modificaciones, sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad. En este sentido, lo correcto es que diga "**Se elimina...**" y que el texto siga igual.
- El **artículo 38** de la propuesta de ley, plantea una **derogación** al artículo 39 de la Ley de Cine. En este sentido, se sugiere la **modificación** del referido artículo, para que diga lo siguiente:

**"Artículo 38. A partir de la promulgación de la presente ley, el crédito fiscal previsto en el artículo 39 la Ley No.108-10, para el Fomento de la Actividad Cinematográfica, de fecha 29 de julio de 2010 y sus modificaciones, deberá ser utilizado exclusivamente por el productor para cumplir sus obligaciones tributarias."**

~~SE ELIMINA EL ARTICULO 38 DEL PROYECTO DE LEY, SOBRE EL REGIMEN FISCAL PREVISTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY NO. 108-10, SOBRE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA.~~

En el **artículo 40 de la propuesta**, se elimina la referencia a la ley No. 28-01, sobre Desarrollo Fronterizo y, además, introduce un párrafo de carácter transitorio, leyéndose el mismo de la forma siguiente:

**"Artículo 40.-** Se suspende la clasificación de zonas francas especiales previstas en la Ley No.8-90. ~~y la clasificación en el régimen de la Ley No.28-01 de empresas que produzcan bienes y servicios similares o que compitan de manera directa con los~~

~~producidos por empresas acogidas al régimen de tributación ordinario."~~

**Párrafo Transitorio: El Congreso Nacional se abocará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a la revisión de la ley No. 28-01, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo."**

- Se **elimina el artículo 45** de la propuesta de ley, en cuanto a la tasa del impuesto sucesoral prevista en el artículo 6 de la Ley No. 2569.
- En el **artículo 47** del proyecto de ley, que agrega un párrafo al artículo 268 del Código Tributario, adicionar un **párrafo transitorio** para suspender la aplicación de su contenido, hasta tanto se apruebe una Ley de Amnistía Fiscal.

**"Párrafo Transitorio. Este artículo entrará en vigencia una vez se apruebe una Ley de Amnistía Fiscal."**

- Se **modifica el artículo 49 del proyecto de ley**, quedando como dice a continuación :

**"Artículo 49.** El establecimiento o modificación de **cobros tasas por servicios** que sean recaudados por instituciones gubernamentales, deberán ~~contar con la no objeción del ser autorizada por el~~ Ministerio de Hacienda".

- En el **artículo 50**, se sustituye el verbo "**consentir**" por "**otorgar la no objeción para**", en el *párrafo in fine* del presente artículo.

**"Artículo 50.** Las instituciones gubernamentales que administren leyes que contemplen exenciones o exoneraciones a favor de determinados sectores o grupos sociales deberán someter al Ministerio de Hacienda, previo el conocimiento de la solicitud de clasificación, el

estudio de factibilidad para que se elabore un análisis costo beneficio de los incentivos que se otorgarán. El Ministerio de Hacienda deberá **consentir otorgar la no objeción para** la clasificación de los beneficiarios de incentivos.”

- Se modifica la **parte capital del artículo 52** del proyecto de ley, leyéndose de la forma siguiente:

**“Artículo 52.** Se establece un impuesto de doce mil pesos (RD\$12,000.00) anual por concepto de operación a los establecimientos de venta al por menor de mercancías, incluyendo bares y restaurantes, **que tengan un total de compras mensuales superior a cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00).”**

- Se **modifica el párrafo I y se incorpora el párrafo II al Artículo 53** de la propuesta que se lee como dice a continuación:

**Párrafo I. La reducción contemplada en la parte capital de este artículo se aplicará en la medida que permita alcanzar y mantener la meta de presión tributaria al año 2015, conforme lo establece el indicador 3.25, del artículo 26 de la Ley No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.**

**Párrafo II: Una vez eliminado el impuesto a los activos de conformidad con la parte capital del presente artículo, el impuesto al patrimonio inmobiliario previsto en la Ley No. 18-88, sobre Viviendas Suntuarias, será aplicado sobre los inmuebles propiedad de las personas jurídicas o morales”.**

- Se adicionan tres (3) artículos, los cuales se leerán de la forma siguiente:

**“Artículo 54. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, toda mercancía incluida en el artículo 4, “Categoría B, sobre**

Con formato: Fuente: Verdana, 12 pto

Con formato: Fuente: Verdana, 12 pto

Con formato: Fuente: Verdana, 12 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Verdana, 12 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Verdana, 12 pto, Negrita

Envíos de bajo valor, libres del pago de derechos e impuestos", del Decreto No. 402-05, del 26 de julio de 2005, importada mediante Despacho Expreso de Envíos (Courriers) pagará los impuestos correspondientes.

Artículo 55. Se modifica el artículo 1 de la Ley 458-73, para que se lea como sigue:

"Artículo 1. Se prohíbe la importación de prenderías, trapos y calzados usados con fines comerciales o de beneficencia.

Párrafo I. Las empresas que al momento de la promulgación de esta Ley se dedican a la importación y clasificación de ropas usadas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la nota adicional 1 del capítulo 63, del anexo 1 de la Ley 146-00, Arancel de Aduanas, y exportar la totalidad de su producción y los desperdicios que se generen."

Artículo 56. Los juegos de azar, las loterías, los sorteos, rifas benéficas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier otra manifestación de los mismos para operar en el país, deberán solicitar una licencia en el Ministerio de Hacienda.

Párrafo: Cualquier traslado de bancas de lotería y de bancas deportivas, deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El texto de la propuesta de ley objeto de este Informe que no ha sido modificado, derogado o sustituido, conforme los mandatos expresos en el presente Informe,

se mantienen tal y como se establecen en la misma.

Esta Comisión Bicameral se permite presentar a los plenos congresuales el Informe con modificación del proyecto de ley tendente al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible, remitido por el Poder Ejecutivo, para que el mismo se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión para conocimiento y aprobación.

**SENADOR PRESIDENTE:** Es bueno destacar, que los diputados Ruddy González y Radhamés González, no firman el informe.

**SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA:** Debido a la urgencia y el tiempo que tenemos en contra, les quiero pedir a los colegas, que este informe sea incluido en el Orden del Día de la presente Sesión, y a la misma vez, declarado de urgencia, para su aprobación.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Heinz Vielut solicita al Pleno Senatorial, que esta Iniciativa, 1284-2012, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión y sea declarado de urgencia.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con este planteamiento, que lo expresen levantando su mano derecha.

**28 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO A UNANIMIDAD SU INCLUSION  
Y DECLARATORIA DE URGENCIA.**

**LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**TURNOS DE PONENTES**

**SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME:** Señor Presidente, colegas, miembros de la prensa. El país ha recibido con estupor, con pena, con rabia, la noticia de la solicitud en extradición por parte de autoridades judiciales

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 25**

norteamericanas del ex Coronel, Francisco Antonio Hiraldo Guerrero, por cuatro cargos, por narcotráfico ocurridos durante ocho años (desde el 2001 al 2009), constituyéndose en agente del narcotráfico internacional. Este ex-oficial laboró durante catorce años y ocupó posiciones claves en la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), inclusive la de jefe de operaciones, que es el segundo cargo durante dos años (de 2006-2008); fue un soporte fundamental para la red de Quirino Ernesto Paulino, pero recordemos que este señor fue apresado el dieciocho de diciembre de 2004, y los cargos contra Hiraldo Guerrero se extienden hasta el año 2009, lo cual significa, que sirvió a otras redes de narcotráfico, posiblemente entre esas otras, a la red dirigida por Yubel Enrique Méndez, alias Oreganito, quien heredó las relaciones nacionales e internacionales de la red de Quirino, tras éste ser apresado.

Entendemos que tan grave como el involucramiento de este ex oficial en las actividades del narcotráfico internacional, lo es también que tengan que ser autoridades norteamericanas las que pongan al descubierto ese contubernio. Nosotros hemos reclamado con insistencia la depuración de la Dirección Nacional de Control de Drogas, a todos los niveles y varias veces sus autoridades han reaccionado como fieras heridas, pero esta vez creo que la puerta le ha dado un tremendo golpe en la cara. Este nuevo escándalo no es más que el producto del alto grado de complicidades y encubrimiento que se producen a todos los niveles en una institución tan importante para la salud y defensa de nuestra Nación.

Este escándalo es hermano gemelo del escándalo anterior, de la avioneta accidentada en Constanza, el día 27 de septiembre de este año, donde jugó un papel protagónico el Capitán Anthony Eduardo Leyba Pérez, proclamado por el Director de la DNCD, como Héroe Nacional. ¿Quién fue en realidad el Capitán Anthony Eduardo Leyba Pérez?, según informes, sus actividades delictivas se iniciaron a mediados de la década de 1990, con el tráfico ilegal de haitianos desde el paso fronterizo por Jimaní, hasta Santo Domingo; desde ese entonces él había dicho que se haría rico a cualquier precio, aunque lo mataran. El Señor Leyba, se vinculó también a la red de Quirino Ernesto Paulino, a través del entonces Primer Teniente Terrero Nin, quien fuera posteriormente extraditado a Estados Unidos, quien es nativo de la comunidad de Angostura, Municipio Mella, Provincia Independencia, distante a unos pocos kilómetros de la Colonia Mixta de Duvergé, de donde es nativo el Capitán Leyba.

Su salida a Estados Unidos, de manera ilegal, fue motivada por los vínculos que estableció en el Penal de La Victoria, donde prestaba servicios como agente de la

Policía Nacional, con un traficante mexicano que cumplía condena por narcotráfico; ingresó ilegalmente por la frontera mexicana, dedicándose a las actividades del narcotráfico; realizó múltiples viajes desde Estados Unidos hacia la República Dominicana, acompañado de uno de sus socios y testaferros, fue apresado y cumplió condena en Estados Unidos, por unos tres años, siendo luego deportado a República Dominicana. Se involucró febrilmente con redes de España, a donde viajaba regularmente y para justificar esas actividades delictivas contrajo su primer matrimonio con una dominicana nacionalizada española. Tras el apresamiento del Capitán Quirino Ernesto Paulino se produce un reagrupamiento en torno a la red de Yubel Enrique Méndez, alias Oreganito, en la cual pasó a jugar un papel de primer orden el Capitán Antony Eduardo Leyba Pérez. La estrella de un capitán se apagaba, que era la estrella del Capitán Quirino, pero se encendían fulgurosa otra estrella de otro capitán, la estrella del Capitán Leyba.

Esto que señalamos queda confirmado por informes confidenciales de la propia DNCD a los cuales hemos tenido acceso, los cuales dicen lo siguiente y citamos: Primer documento confidencial de la DNCD.

Punto #2. 'En relación a este evento, se generó una llamada telefónica desde el número tal, al teléfono del jefe de operaciones de la banda de Yubel Enrique Méndez, y omitimos el nombre por razones obvias, donde le comunicaba que la Policía lo tenía parado y lo estaba chequeando, aparentemente por la placa y el Señor Nova le dice que le diga a la policía que ese vehículo es de un jefe y que les de dos mil pesos para que se estén tranquilos y a Maraca que llame al Comandante Leyba para que resuelva'. Señala este documento confidencial, que de todas maneras la patrulla actuante procedió a depurar la placa, que resultó ser de un coronel de una institución militar.

Segundo documento confidencial de la DNCD.

Acorde con los resultados de las labores de inteligencia elaborado, estamos citando, hemos podido identificar una red de narcotraficantes dominicanos, con ramificaciones internacionales en Colombia, Puerto Rico y los Estados Unidos de Norte América; esta organización está encabezada en la República Dominicana por el nombrado Yubel Enrique Méndez, alias, Oreganito; según los datos de inteligencia manejados por esta oficina ha adquirido dimensiones enormes a raíz del arresto de Quirino Ernesto Paulino Castillo, ya que los contactos en Colombia y los Estados Unidos, de esta organización, han pasado a ser manejados por el grupo de Jubel Méndez Méndez; más adelante este documento de la DNCD, señala lo siguiente.

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 27**

Mediante las labores de inteligencia electrónica seguida al número tal, utilizado por Nova, alias el Cojo, hemos identificado al nombrado Antony Leyba Pérez, quien es miembro de la Policía Nacional y que, según informe de inteligencia electrónica, es el piloto que se encarga de volar las avionetas cargadas de drogas desde Sur América hasta la costas dominicanas. Ese Piloto Leyba, calificado por el Jefe de la DNCD como un 'Héroe Nacional', era nada más y nada menos que el piloto que traía las avionetas cargadas de drogas del Cartel de Jubel Méndez Méndez a nuestro país, ese 'Héroe Nacional' del General Rosado Mateo. Este documento está fechado el 10 de octubre de 2007.

Para realizar esa labor de pilotear naves cargadas de drogas, el Capitán Leyba viajaba a Haití en una avioneta comercial de nueve pasajeros, de su propiedad, pero que está a nombre de uno de sus testaferros preferidos y en Haití se embarcaba para Sur América; después de descargar la droga en el país, llevaba la avioneta de regreso a Sur América y él regresaba a Haití, país desde el cual regresaba al país. Los informes de que disponemos señalan, que fueron incontables los viajes que dio al país en avionetas cargadas de drogas, ese Señor, Capitán Leyba. El Capitán Leyba tenía una tarjeta o ficha de investigación de sus actividades en la DNCD, fue desaparecida o destruida por personal al servicio del narcotráfico. Asimismo, en la Policía Nacional fue retirada y mutilada la hoja de datos que le correspondía, tan pronto sucedió el escándalo de su muerte en la avioneta accidentada en Constanza. Los datos importantes de la vida policial de ese señor, fueron borrados; en la hoja mutilada no aparece ni fecha, ni causa de su salida de la Policía Nacional, tras su primer ingreso; no aparece ni las fichas, ni la fecha, ni las causas de los arrestos a que fue merecedor en esa institución; no aparecen las fechas de los accensos gratuitos y al vapor con que fue premiado, así como tampoco otros datos importantes de su carrera policial. La mano que hizo desaparecer y destruir su tarjeta o ficha de la DNCD es tan larga, que hizo la sustracción y mutilación de su hoja de datos en la Policía Nacional.

En nuestras declaraciones anteriores sobre ese Señor Leyba, situamos su fortuna en más de cien millones de pesos, porque esas eran las informaciones que habíamos recibido pocas horas después de su muerte. En estos momentos, después de haber recibido, otras informaciones y hecho algunas indagatorias, podemos señalar que nos quedamos cortos esa vez; la persona que tenga una fortuna de cien millones de pesos y se ponga al lado del Capitán Leyba aparecerá como chivito harto de jobo. Al Capitán Leyba, hay que sacarle su comida aparte. Es un gran empresario de la construcción, o fue un gran empresario, de la

construcción, un gran empresario de bienes raíces, un gran empresario propietario de compañías de abogados, etc, etc.

Como Capo sabichoso, él sabía que no podía tener sus bienes a su nombre, por eso se rodeó y asoció con un grupo de familiares, amigos y compinches a nombre de los cuales y las cuales tiene sus innumerables propiedades; esos socios o gran parte de ellos, aparecen en documentos constituyendo compañías junto a él. Como un dato interesante, para investigar sus actividades, diremos que el Señor Capitán Leyba poseía treinta teléfonos celulares, cuyos números consignó personalmente en comunicaciones a la Dirección General de Impuestos Internos, esos son los treinta números de teléfonos que tenía el Señor Capitán Leyba, consignados personalmente por él, en sus comunicaciones con Dirección General de Impuestos Internos.

Entre sus propiedades se citan:

- Cuatro apartamentos de lujo en la Avenida Anacaona
- Una avioneta CESSNA Monomotor
- Una avioneta bimotor
- Una Finca en Arroyo Frío, Constanza
- Una majestuosa casa en Arroyo Frío, Cosntanza
- Una finca en Bonao
- Una Villa Campestre en Bonao
- Una casa en Bonao
- Una casa en la Avenida Ecológica, de Santo Domingo Oriental
- Una casa en Duvergé
- En palacette en la Colonia Mixta de Duvergé
- Dos apartamentos en la Avenida Sarasota
- Diecisiete apartamentos en la C/ 15, casi esquina 20-30 del Ensanche Ozama
- Una compañía constructora, que ha construido más de mil viviendas
- Certificados bancarios por más de cincuenta millones de pesos
- Depósitos en dólares en bancos por sumas indeterminadas
- Cinco Dealers
- Dos Rent -a- Car
- Una Casa de Cambio
- Etc, ect.

La fortuna de este señor se sitúa por encima de los dos mil millones de pesos.

El Capitán Leyba era un protegido de las más altas instancias de la Dirección

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 29**

Nacional de Control de Drogas, y de la Policía Nacional; lo que se dice, un verdadero Santo Niño de Atocha. Hemos escuchado varias versiones, de que estaba asignado o cargado a un General de la Policía Nacional.

Estas denuncias que hemos servido, son demasiado graves para la vida democrática de nuestro país; estas informaciones que hemos servido y las que pudieran obtenerse, si las autoridades correspondientes hicieran el esfuerzo de profundizar las investigaciones, nos indican claramente que estamos frente a uno de los capos más poderosos que ha tenido la República Dominicana; un capo que, personalmente, bombardeaba las drogas en avionetas del Cartel de Oreganito a nuestro país, de una manera consecutiva, que participó en actividades delictivas en Jimaní, con el tráfico de haitianos, que se enroló al Cartel de Quirino, a través del entonces Primer Teniente Nin Pérez, que se enroló a actividades del narcotráfico en Estados Unidos, a través de un recluso mexicano, en la Cárcel de la Victoria; que se enroló en actividades delictivas de la red de narcotráfico de España, para lo cual se casó con una dominicana nacionalizada española. Estamos ante un verdadero zar del narcotráfico; y, cómo es posible que ese señor, del narcotráfico, ese señor, zar del narcotráfico, sea bautizado por, nada más y nada menos, que el jefe de la institución de lucha antidroga, como un 'Héroe Nacional'; cómo es posible que ese zar de las drogas estuviera asignando a un General de la Policía Nacional. Yo creo que la Policía Nacional tiene que hablar claro, firme, sobre las actividades delictivas de ese señor y establecer las relaciones o supuestas relaciones de ese señor con un general de esa institución. Asimismo, Rosado Mateo debe de retractarse de su declaratoria de 'Héroe Nacional' que le dio a ese zar de las drogas y debe de buscar, donde entienda, la tarjeta o ficha de ese señor y explicarle al país, cómo era posible que ese señor fuera un agente de la Dirección nacional de Control de Drogas y que podía entrar y salir a instalaciones sensitivas del país. Creemos que la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional, DNCD, el DNI, tienen un material muy importante para investigar y darle al país un informe creíble, verídico, de lo que ha sucedido en el país con las actividades de ese delincuente del narcotráfico que en mala hora el Señor Rosado Mateo calificó como 'Héroe Nacional'; es hora ya, de que termine tanto apoyo, tantas complicidades que se dan en nuestras instituciones y que ponen en peligro la salud de la República Dominicana. Muchas gracias

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitados, en este punto de Turnos de Ponencias, me permito someter al Pleno del Senado, la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con este planteamiento, que lo expresen levantando su mano derecha.

**30 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO A UNANIMIDAD.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**1. Iniciativa: 1284-2012**

PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de proceder a conocer los turnos que se han solicitado en el conocimiento de esta iniciativa, vamos a edificar a los señores senadores y senadoras, para precisarles los cambios que se operaron en la iniciativa originalmente remitida por el Poder Ejecutivo.

Fueron numerosos los cambios que se introdujeron en las ponderaciones y discusiones que tuvieron a cargo el conocimiento de esta Iniciativa por parte de la Comisión Bicameral. Esos cambios, algunos van dirigidos a favorecer algunos sectores, otros a favorecer a la ciudadanía, a la población dominicana. Por ejemplo: El sector Zonas Francas estaba incluido en el pago del 10% de los dividendos. En cuanto a este aspecto se refiere, fueron excluidas, a solicitud de

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 31**

ellas, atendiendo a un reclamo, de que no se les aplicara el 10% de los dividendos, hasta tanto los países signatarios del DR-CAFTA, aprobaran una legislación similar; porque ellos señalaban, que los países de Centro América, que forman parte del DR-CAFTA, no castigaban o les exigían el pago de 10% de impuesto de los dividendos a los accionistas de una compañía de zonas francas. Asimismo, el 5% que se le requería aportar, en base a las ventas, se disminuyó a 3.5%; es decir, 1.5% en beneficio de ellas. Asimismo debemos destacar lo referente a la materia inmobiliaria; es decir, el impuesto al patrimonio; el proyecto, originalmente, establecía que todos aquellos inmuebles urbanos, que excedieran el valor de cinco millones, estaban obligados a pagar el 1% de dicho valor; nosotros logramos aumentar esa exención a seis millones y medio. Pero además, el proyecto, originalmente, establecía que la transferencia de un inmueble urbano, que actualmente paga un 3% sobre su valor, se aumentaba a 4.5%; es decir, un 1.5% hacia arriba, a diferencia de lo que se paga hoy mismo. También logramos eliminar ese aumento de 3% a 4.5%, y se quedó en 3%.

Además, se establecía que aquellas personas mayores de 65 años de edad, quedaban liberadas del pago del impuesto sobre su valor del inmueble, si demostraban que tenían 15 años residiendo en el inmueble; esa condicionante de 15 años, también le fue eliminada.

Otras modificaciones tienen que ver con las emisiones de CO<sub>2</sub> por parte de los vehículos. Se preveía que se pagara la primera escala un 0%, 1%, 3% y 5%; lo que se preveía originalmente pagar un 3%, fueron bajados a 2%, y los que se preveía pagar un 5%, fueron bajados a un 3%.

Igualmente, lo que tiene que ver con el combustible del avtur, que es un combustible muy importante para el desenvolvimiento del turismo. El proyecto, originalmente, establecía una disminución de impuesto ad-valoren del 16% al 8%. De 8%, logramos reducirlo a un 6.5%.

Igualmente, en lo que se refiere a aquellos servicios que están exonerados del pago del ITBIS, logramos que se incluyera en los servicios educativos, a los culturales, y adicionamos, además, valga la redundancia, los salones de belleza y peluquerías, para que estuvieran exentos del pago de impuestos.

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 32**

Asimismo, en lo que tiene que ver con las organizaciones no gubernamentales. Las ONG's, que de acuerdo con su Ley Orgánica, la que las rige, están libres del pago de impuestos sobre la renta, eran excluidas en el proyecto; es decir, se les iba a aplicar el régimen de pago de impuestos sobre la renta; esa disposición, también logramos eliminarla.

Se preveía, que las zonas dedicadas al trabajo de piel y textiles, se les incluía al pago del 5% de las ventas; me refiero a aquellas leyes que están amparadas en la Ley 56-07; ese 5%, que preveía el proyecto originalmente, también le fue eliminado.

El Artículo 12, de la Ley 57-07, que se refiere a las energías renovables, era derogado; qué prevé ese Artículo 12, de la Ley 57-07, que actualmente aquellas personas que obtienen equipos para autoconsumo de energía, actualmente están libres del pago del 75% del pago de impuestos sobre la renta, en la adquisición de esos equipos, se eliminaba. Logramos que no se eliminara, si no que se derogara, y en vez del 75%, por lo menos se redujera al 45%. También los artículos 10 y 23 de la Ley 57-07.

El Artículo 38 de la Ley de Cine, que ofrece ciertas facilidades, liberándolo del pago de impuestos a aquellas compañías que vengán a rodar películas en el país, se eliminaba; logramos que fuera modificado y no se eliminara.

El Artículo 47 del proyecto, establece lo siguiente: (LEYENDO) "Todos los incrementos de patrimonio, cuyo origen no pueda ser justificado, y todos los bienes o derechos, propiedades o adquisiciones que no se correspondan con la renta o patrimonio declarado por el contribuyente, constituyen rentas no declaradas. Así como las deudas inexistentes que sean presentadas en las declaraciones inexistentes o registradas en los libros de contabilidad o cualquier otro registro que sirva de base a los fines de la determinación de la obligación. Todas las rentas no declaradas, de acuerdo con las disposiciones del presente párrafo, se integrarán a la base imponible del impuesto para la determinación de la obligación tributaria en el período en que sean descubiertas; salvo, que el contribuyente pruebe, de forma fehaciente y suficientemente, que ha sido titular de los bienes y derechos de que se trata, en una fecha anterior a la del período de prescripción. Los incrementos de patrimonio a los que se refiere el presente

párrafo, no podrán ser justificados con beneficios o utilidades provenientes de actividades ilícitas.”

En la comisión entendimos, que ese párrafo II del Artículo 47, su aplicación, así de inmediato, podría ser un poco fuerte; logramos que se introdujera un párrafo, para que ese artículo fuera aplicado sujeto a la aprobación de una Ley de Amnistía Fiscal. Se incluyó ese párrafo.

Finalmente, el Artículo 52 del proyecto establecía lo siguiente: “Se establece un impuesto de RD\$12,000.00 anual, por concepto de operación a los establecimientos de venta de al por menor de mercancías, incluyendo bares y restaurantes.” Nosotros logramos condicionar el pago de ese impuesto de RD\$12,000.00, porque existen muchos negocios minoritarios, que fuera condicionado a que las compras mensuales superaran los RD\$50,000.00, y de esa manera beneficiamos a muchos pequeños negocios, que no compran por encima de RD\$50,000.00, para que no se les aplicara el impuesto anual de RD\$12,000.00.

En gran medida, estos cambios fueron los que se operaron, salvo una que otra reforma en el Proyecto de Reforma Tributaria que conocemos en este momento. Si se me escapa alguno, algún miembro de la Comisión podrá, en el uso de la palabra, agregarlo. Pero esos cambios, algunos favorecen a sectores y otros a la población; logramos que fueran introducidos en el texto original.

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ:** Muchas gracias, Presidente, distinguidos colegas, senadores y senadoras. Nosotros vamos a aprovechar esta oportunidad para resaltar, en primer lugar, que hace muchos años, que en la República Dominicana no se discutía, de manera tan intensa y a fondo, un proyecto originado en el Poder Ejecutivo y destinado a modificar la estructura tributaria del país. Sin ninguna duda, se dejó espacio para que todos los sectores de la vida nacional, empresariales, industriales, comerciales, de la sociedad civil, profesionales liberales, sector energético, sector agropecuario; todos, en total 24 sectores, tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones, sugerencias, observaciones y algunas recomendaciones, que fueron en su totalidad tomadas en consideración a la hora de aprobar cada uno de los artículos de este Proyecto de Ley.

Creo que en esta ocasión, además, cada uno de los artículos fueron discutidos a fondo y relacionados con sus efectos en otras áreas y otros sectores de la vida nacional, precisamente para cumplir con el propósito y misión clara de auténtica conciencia del Presidente Danilo Medina, que ha señalado, que ha dado señales claras, de estar comprometido con la absoluta transparencia en el manejo de los recursos públicos, y que está comprometido con garantizar un ahorro creciente del gasto público, que está comprometido con la elevación de la calidad del gasto público, con la reducción del gasto tributario y también está comprometido con la reducción de la evasión, que en el caso del Impuesto Sobre la Renta, alcanza el 69%, y en el caso del ITBIS, alcanza cerca el 30%. Si este proyecto tiene como una de sus principales funciones u objetivos, precisamente el de buscar los mecanismos legales y administrativos que reduzcan, de manera creciente, la evasión histórica que se registra en la sociedad dominicana. Es la única forma que una reforma, de carácter tributario, pueda durar en el tiempo, la cantidad de meses o años prudentes y que no haya necesidad de estar, cada rato, haciendo reformas de esta naturaleza. Es bueno señalar además, que esta es una reforma, en lo fundamental, progresiva, porque el 80% de los ingresos que se generarán a través de la misma, los va a pagar, precisamente, el que más tiene. La totalidad de los impuestos que se aplicarán a los intereses, porque los que tienen pocos intereses, porque tiene pocos ahorros, no pagará un solo centavo. La cantidad de los impuestos que van a pagar por el pago de entrega de dividendos, también los va a pagar, en ciento por ciento, los que más pueden. Se introdujeron medidas, yo diría bastante ricas, en el sentido de que están orientadas a beneficiar o, al menos, no afectar de manera significativa a la clase media, como fue el caso de las viviendas suntuarias, que se elevó la base de exención de cinco millones, a seis millones y medio. Igual que en el caso particular de las placas, que se pospuso para el año 2014, más otras medidas, que también están contenidas aquí.

Quiero, en consecuencia, aprovechar además, para proponer a estos honorables senadores y senadoras, que se elimine el Artículo 55 de esta propuesta de reforma, que está referida a la importación y manejo de pacas en el territorio nacional, en razón de que éste es un tema que requiere ser manejado con mayor equidad y con mayor, digamos, equilibrio, en el orden administrativo, a lo interno de las instituciones que maneja el Poder Ejecutivo. Es una propuesta concreta.

Quisiéramos, finalmente, invitar, precisamente a las colegas y a los colegas, a que procedamos a aprobar, con esta modificación, este Proyecto de Ley, porque es la única forma en que el gobierno y el Presidente Medina, puede cumplir con los compromisos asumidos, en lo que se refiere al 4% a educación, un monto alrededor de los cien mil millones de pesos. Es la única forma de que el gobierno pueda cumplir con la política social, y además, es la única manera en que el gobierno pueda invertir, al menos, el 4% del PIB en proyectos de infraestructuras orientados a generar nuevos empleos, riquezas y nuevas inversiones privadas, tanto nacional, como extranjeras.

Pienso que el esfuerzo hecho por el Congreso Nacional y los técnicos del Poder Ejecutivo y los aportes de las organizaciones de la sociedad civil, en todas sus órdenes fueron positivas y, desde luego, tenemos un resultado, a nuestro juicio, más rico, equitativo y de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, en términos de los derechos fundamentales y los derechos a educación y salud, deportes y a una buena alimentación. Muchas gracias.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO:** Honorable Presidenta en Funciones, colegas senadores, senadoras. Siempre se ha dicho que las leyes se construyen en las comisiones, que es el taller para elaborar las leyes; éste fue un taller de Grandes Ligas, encabezado por el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados; nosotros queremos felicitar el trabajo de esta comisión, porque fue un trabajo arduo, como bien se ha dicho, por los que me han antecedido la palabra. Se recibieron todos los sectores, se trataron todos los temas, sin cortapisa, ampliamente y, ¡gracias a Dios! se pudo hacer lo mejor, en beneficio de las clases más necesitadas y de los sectores productivos de baja escala. Citaba el Presidente los diferentes sectores que fueron modificados, desde energía renovable, zonas francas, las viviendas, los vehículos, y a él se le escapó una parte sumamente importante para toda la Región Fronteriza, que es la Ley 28- 01 y que felicito a mis colegas senadores y diputados de la Región Fronteriza por la ardua labor que se hizo para lograr salvar esta ley, una vez más, y tuvimos a bien que esta parte, que tiene que ver con la frontera, o con las provincias de orilla, donde muchas veces los gobiernos se dilatan mucho en llegar, tanto, que a veces les pasan los cuatro años y no llegan por la frontera. ¡Gracias a Dios!, esta ley ha sido preservada, producto de la apertura de esta comisión, y una vez más,

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 36**

se demuestra que no es verdad lo que se dice de este Congreso, en muchas ocasiones de forma injusta, que es un sello goniógrafo; hemos modificado este Proyecto de Reforma Fiscal, para tratar de ser lo menos lesivos a las clases más necesitadas. Es una realidad, que un Proyecto de Reforma Fiscal, siempre será un parto doloroso, pero también es una realidad que el gobierno no podrá ejecutar sus obras, su decisión de ir en beneficio de los más necesitados, si no tiene recursos, y bien decía nuestro colega Calderón, refiriéndose solamente a 4% para la educación, recientemente nosotros hicimos una exposición que, de dejar las cosas como están y mencionamos sólo cinco elementos que asumían más de cuatrocientos mil millones de pesos y sin esta reforma, solamente pudiéramos obtener alrededor de trescientos treinta mil millones de pesos; a la población que no se deje confundir por los grandes empresarios, porque yo, de forma responsable, digo que los empresarios hacen dinero para su beneficio, para sus grandes placeres; el gobierno busca recursos para ir en auxilio de esas grandes mayorías. Con una presión tributaria de un 13%, es imposible que el gobierno haga lo que tiene planteado, haga lo que tiene programado, y, sobre todo, si comparamos la presión tributaria de este país, aún cuando la vamos a llevar a un 15%, está muy por debajo del promedio de la presión tributaria de los países de la región, que anda desde el 25% hasta 38%. Es una necesidad esta Reforma Fiscal y a los partidos de oposición, encabezados por el ex candidato del partido mayoritario, él también tenía, en su programa de gobierno, una Reforma Fiscal; los discursos están ahí, y él también planteaba una Reforma Fiscal; pero en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, también está planteado una Reforma Fiscal, por lo que quiere decir, que desde un principio se ha hablado que es una necesidad aumentar la presión tributaria, para poder hacer la gestión de gobierno que tiene programada el Presidente Danilo Medina. A la población que no permita que esas bocinas los confundan, porque de lo contrario no se puede hacer el programa de gobierno que tiene el Presidente. Concluyo, felicitando, reiterando las felicitaciones a esta comisión, por su apertura, por su trabajo, y por haber hecho lo mejor posible para no afectar a las clases más necesitadas y a la clase media, a la clase productiva, de baja escala. Muchas gracias, Señor presidente, muchas gracias a todos y a votar, para que salgamos de este tema tan importante.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Buenos días; asistencia completa, Presidente, treinta y dos, de treinta y dos. La Estrategia Nacional de

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 37**

Desarrollo establece claramente cuáles son las metas - país, al 2030; pero, para no entrar en muchas consideraciones, debemos decir que decencia, lo que plantea es que nuestra sociedad necesita sustentabilidad, sostenibilidad económica, política e institucional, la economía es base primordial y fundamental para cualquier nación lograr institucionalizarse y hacerse grande políticamente; es una relación siempre extraña, porque no se sabe qué es primero, si el huevo o la gallina; si institucionalizamos, podemos crecer económicamente, si crecemos económicamente, debemos institucionalizarnos; pero son discusiones teóricas y que siempre estarán sobre el tapete, eternamente. En su conjunto de Estrategia Nacional de Desarrollo establece claramente que debemos construir una sociedad más equitativa, más igualitaria, donde el ser humano tenga más posibilidades de crecer, a partir de sus iniciativas y de sus capacidades endógenas; pero para eso, hay que generarle un entorno, componentes exógenos favorables para su desarrollo. Danilo Medina, mi Presidente y amigo, lo ha dicho, la realidad es dura, llegó más lejos, cuando dijo: 'Esta Reforma para mí, es un trago amargo', pero también agregó, que era el momento de aunar esfuerzo y hacer grandes sacrificios para mantener la estabilidad macroeconómica y poder lograr, poder alcanzar las metas establecidas, más que en su programa de gobierno, en su alma y su corazón. No estamos en presencia de un Presidente cualquiera, estamos en presencia de un hombre sencillo, con reciedumbre, con temple y, sobre todo, con una probada vocación de servicio, estamos ante un hombre que ama su país, y que ama su visión de país, y que, en apenas tres meses, ha dado demostraciones ciertas de ser un hombre austero, de ser un Presidente vigilante de cada centavo que entra al Erario, desde el bolcillo de los contribuyentes. Yo creo en Danilo Medina, y creo que este trago amargo, él lo va a convertir en almíbar, en dulce nacional, en mieles para las grandes mayorías de la República Dominicana; conozco la persona, conozco al Presidente, sé de su humildad, y sé de sus afanes, desvelos y sueños a favor de una mejor República Dominicana. Muchos de los que estamos aquí sabemos, que en estos días la paz y la tranquilidad no ha sido precisamente el hábitat del Presidente de la República; pero, también sabemos que en estos días su intranquilidad ha radicado en saberse compromisario, hoy más que nunca, del pueblo y con el pueblo dominicano; Danilo Medina, cumplirá sus compromisos con esta sociedad, y lo que hoy planteamos como Reforma Fiscal, debemos estar claros, reitero, que los beneficios serán mayores que los perjuicios; dentro de cuatro años nos veremos a las caras, y lo que hoy, quizás, nos denostan, nos señalan, nos dirán, 'tenían ustedes razón cuando apostaron al

Guayacán del Sur, a ese Guayacán Nacional, que es Danilo Medina'; Danilo Medina hará una sociedad más equitativa y más justa; Danilo Medina convertirá estos recursos en salud, en más salud, en más seguridad social, en más seguridad para los envejecientes, en más educación, en más empleos, en más trabajo y en una sociedad más innovadora y competitiva. Termine diciendo, una vez más, que creo en Danilo Medina, y creo que Danilo Medina va a promover, de manera inmediata, una necesaria Ley de Responsabilidad Fiscal, porque es un imperativo de esta sociedad; una Ley de Responsabilidad Fiscal, para que al final podamos tener una sociedad, como decía al principio, institucionalmente más fuerte, políticamente más fuerte; hoy, si aprobamos esta Reforma Fiscal, les pido, colegas, eso sí, que seamos vigilantes, estamos entregando al Poder Ejecutivo recursos, estamos poniendo en las manos del Estado, más recursos, pero también nosotros, como legisladores, debemos seguir insistiendo en ser, cada vez más, el debido contra peso, el debido control de ese Poder Ejecutivo al que estamos entregando estos recursos. Danilo Medina lo hará bien y Danilo Medina, a pesar de este bache en camino, saldrá por la puerta grande, y triunfaremos como Nación, bajo el timón de este Presidente que hoy, hoy nos damos. La sociedad dominicana debe de vivir en armonía y después de ahora, debemos promover la paz entre los que generan riquezas, los actores políticos y el gobierno, que no abramos más heridas con el empresariado, son los que al final generan las riquezas y el empleo y los que más pagan, aunque hay evasores; pero, no olvidemos nunca, que la sociedad debe buscar la armonía permanente entre los operadores del sistema, operadores sociales, culturales, deportivos, políticos y empresarios; llegó la hora de trabajar y, como dice el Presidente: 'Manos a la obra'.

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de proseguir dando los tonos, la parte dispositiva del informe, que en la introducción no lo leímos, para cumplir con ese predicamento procedimental.

(EL SENADOR SECRETARIO DA LECTURA A DICHO DOCUMENTO).

El texto de la propuesta de ley objeto de este informe, que no ha sido modificado, derogado o sustituido, conforme los mandatos expresos en el presente informe, se mantienen tal y como se establecen en la misma. Esta Comisión Bicameral se permite presentar a los plenos congresuales el informe con modificación del

Proyecto de Ley tendente al Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. Remitido por el Poder Ejecutivo.

**SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA:** ¡Santos Días!, Presidente; ¡Santos Días!, colegas legisladores, senadores y senadoras. Qué tranquilidad y paz, en el día de hoy, sentimos nosotros y la República Dominicana; queremos aprovechar, Presidente, para felicitarlos a usted y a la Comisión Bicameral que llevó a cabo este proyecto, escuchando, con toda la sensibilidad humana que ustedes tienen, todos los sectores de la República Dominicana; queremos darles las gracias y felicitar el comportamiento de cómo ustedes actuaron, con humildad y paciencia, a escuchar a todo el que quiso venir a exponer cualquier problema, cualquier queja, de cualquier artículo, de las personas, de los sectores que realmente entendían que se sentían afectados; debemos decir, que igracias a Dios!, lo que nosotros terminamos hoy, son muchos los países del mundo que se están abocando a llevar una Reforma Fiscal; igracias a Dios!, nosotros terminamos hoy; ayer leímos, que Alemania se aboca a una Reforma Fiscal; también pudimos ver, que Brasil está teniendo problemas y se abocará también a una Reforma Fiscal; pero, podemos ver en España y podemos ver, señores, donde sale en los periódicos, todos los países del mundo abocarse a una Reforma Fiscal; como decía mi colega, el Senador Dionis Alfonso Sánchez, cualquiera que hubiese ganado, tenía que llevar a cabo lo que es una Reforma Fiscal, igracias a Dios!, hoy nosotros terminamos y de verdad que han sido beneficiados los sectores más vulnerable de la República Dominicana; leas damos gracias a los colegas senadores, a la Comisión Bicameral, del Senado y la Cámara de Diputados, de frontera, y todo el corredor fronterizo de la República Dominicana, que realmente pudo poner un granito de arena para que la Ley 28-01, no fuera afectada; pero, especialmente le damos las gracias al Presidente Danilo Medina, un hombre con una gran sensibilidad humana; pero, para estar más tranquila, Presidente, nosotros, en el día de hoy y poder salir sonrientes de aquí, escuchamos, donde usted decía y donde ya el Vocero lo dijo, que va a quedar sin efecto lo que es el Párrafo Uno, del Artículo Uno, de la Ley 458-73, donde se habla de las Pacas, ¡ay, señores!, ustedes no se imaginan los miles y miles de personas que realmente viven de eso, y de verdad nosotros nos sentimos satisfechos, como borde de la frontera, la zona más empobrecida, ¡ay, esa frontera del Sur Profundo!, ¡cuánta pobreza!, Presidente, ¡cuántos niños! nosotros tratamos, con quince años, con dos

y tres pie de altura, señores y señoras, ¡cuánta miseria!; quisiéramos que los senadores de la República, diputados, se aboquen a unas visitas a los pueblos de la frontera, señores, para que ustedes vean realmente lo que hay allí, lo que hay detrás de esas caras lavadas, y esas caras limpias que ustedes ven en los bordes de la frontera y debo decirles, señores, colegas, senadores y senadoras, valiente Presidente del Senado de la República, que la frontera tiene una connotación patriota e internacional; dense cuenta, que los ojos de la comunidad internacional están en la frontera. Y debemos irnos más allá, con el esfuerzo de la República Dominicana y de la Ley 28-01, no solamente ha mejorado, no solamente ha ido mejorando el corredor fronterizo de la República Dominicana. Visiten también los pueblos de la República de Haití, que colindan con nosotros, cómo han mejorado; ya en Juana Méndez no comen galletas de tierra; las galletitas de tierra que comían los niños de Juana Méndez, ya no las comen; entonces, Presidente, colegas, senadores y senadoras, Señor Presidente de la República Dominicana, Danilo Medina, hoy estamos agradecidos y ¡qué Dios los bendiga! a todos y todas. Muchas gracias.

**SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA:** Buenos días, Señor Presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas.

Quiero partir, mostrando mi satisfacción por la valentía con que el Presidente Danilo Medina ha venido tomando medidas económicas a fin de organizar las finanzas; pero, también quiero señalar que él tiene que organizar las finanzas del país, primero, por el impacto de la crisis económica internacional, que muchos no lo admiten, pero solamente voy a poner un dato, para que lo midamos. El año pasado aquí se importó doscientos ochenta y siete millones de dólares en maíz, este año, estoy totalmente seguro, que va a sobrepasar los cuatrocientos millones; es decir, estamos hablando de más de ciento veinte millones de dólares, en maíz solamente, el país va a exportar este año con relación al año pasado; pero, también hay que reiterar lo que dijo el ex Presidente Leonel Fernández, cuando señaló que tanto el impacto en el sector eléctrico, que subirá los cincuenta y cinco mil millones de pesos, que tiene que entregar el Gobierno Central al sector eléctrico, como la permanencia de los compromisos del Gobierno Central al Banco Central, por lo que sabemos que ocurrió en el año 2003, que estos factores también están pesando. También hay que señalar que si se admiten el uso de recursos en obras, son obras tangibles que las tiene el país; de manera que, lo que está haciendo el Presidente Danilo Medina y que requiere del apoyo de todos

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 41**

los dominicanos, es fruto de esos dos factores, de los factores internos, sector eléctrico, Banco Central, y de factores externos, por eso, el Presidente, y ahí está mi felicitación, empezó con el ahorro interno y que fue acogido por el Senado, a propuesta de usted, Presidente, cuando introdujo una serie de medidas para que también entráramos en la austeridad; pero debo señalar, que para mí la Reforma Tributaria, porque no es Reforma Fiscal, la reforma que yo esperaba, era una reforma mucho más profunda, no era esta reforma; actualmente se mantiene que el 23% de los recursos que deben entrar al gobierno, se queden en exenciones todavía, de esos que andan hablando, y andan señalando, y oponiéndose a la propia reforma, no se dan cuenta que todas esas exenciones siguen estando ahí, y si bien es cierto que, como dijo el colega de Monte Plata, Charles Mariotty, los empresarios son los que, a través de ellos llegan recursos y parte de los recursos que se entregan al gobierno; pero, hay que señalar que eso bien procede de un conjunto de factores, el factor de ellos, que son los dueños de sus negocios, el factor de los trabajadores, que siguen estando explotados, el factor de los incentivos que dá el Estado y los dá con los recursos de todos nosotros, los recursos de los que estén cerca de ellos, cerca de Herrera, de Haina, pero también los recursos de las personas que están allá, donde explicaba la colega Sonia Mateo, de todo el mundo; de manera que, la reforma hoy, que hacemos tributaria, que yo espero que pasemos, entonces a una Reforma Fiscal, con más profundidad, que de esos ciento ocho mil millones que el año pasado no se cobraron, por lo menos, que sean cuarenta o cincuenta mil, se cobren y les entre al gobierno, se cobren y vayan para programas sociales de todas estas provincias, porque estamos hablando y igracias a Dios! y, como decía Sonia Mateo, al Presidente Danilo Medina y a la comisión que actuó y a usted, Presidente, la distinguida Vicepresidenta, que trabajaron y entendieron que era importante posponer para que discutamos a más profundidad el asunto de la Ley 28-01, que muchos entendemos que hay que profundizarla con más medidas en vez de limitarla; gracias a que eso se está haciendo, la situación no va a ser peor, pero en provincias como Elías Piñas, hay que saber, que todavía la mitad de nuestra gente no consume agua potable; hay que saber, que alrededor del 20% todavía no tiene ni siquiera letrina; hay que saber, que la salud está para que se declare en estado de emergencia, saber que hay una serie de factores, que el 82% no tiene los recursos suficientes para vivir decentemente; por eso yo digo, que hay que buscar más recursos para desarrollar la Nación. Yo pondría un ejemplo, Señor Presidente, que la Dirección General de Frontera, la única entidad que gasta en los

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 42**

recursos de la frontera, su presupuesto de cuatro años; sumados los cuatro años, es menor que un año de mantenimiento de la Carretera El Coral; solamente un año de mantenimiento de esa carretera, supera los cuatro años de la única institución que está en la frontera, digo así, porque, por ejemplo, si vamos a Elías Piña, la mitad del gobierno no está en Elías Piña, comenzando con Obras Públicas, no solamente que no tienen oficina, sino que no hacen obras tampoco; entonces, yo espero que esa reforma se profundice. Quiero señalar también, y fue quizás parte del motivo de mi intervención, que yo secundo la propuesta que hizo el distinguido colega de Azua, el Licenciado Rafael Calderón, de que sea eliminado el Artículo 55, que habla de la prohibición de las pacas; eso es tan grave, como la Ley 28-01, yo por eso secundo al colega y creo que todos debemos apoyarlo, porque el propio gobierno, en meses pasados, tuvo una medida que se confundió y se eliminó, y que, como dice mi colega y amigo del alma, Prim Pujals, que en su momento, Presidente, usted pueda someterlo a votación o a discusión. Quiero, finalmente decir, que con mi agradecimiento y, como dijo Sonia Mateo, con eso que se hizo y quiero reconocer a todos los miembros de la comisión, a usted, Presidente, al de la Cámara de Diputados, a las dos Vicepresidentas, que lo hicieron, la Ley 28-01, quiero señalar que en el caso mío, mi voto para apoyar esta reforma, siempre he estado totalmente y definitivamente asegurado, primero, por mi compromiso en el PLD; segundo, por mi apoyo incondicional al Presidente Danilo Medina, para que haga un buen gobierno, a favor de todo el país y principalmente del Sur, y la Zona Fronteriza, por las instrucciones que recibimos, que lo conoce el pueblo, del PLD, a través del Presidente Leonel Fernández y a través suyo, Presidente, en su condición de Secretario General; es decir, que el apoyo a esta Reforma y el apoyo a otras medidas que vayan a mejorar lo que es el accionar del gobierno, para obras tan importantes para todo nuestro país, cuenta con mi apoyo; pero, creo que nosotros, todos, tenemos que enfocar hacia dónde están los recursos, que ese discurso que tuvo y presentó el colega, por la Provincia Sánchez Ramírez, la semana pasada, que decía, Félix María Vásquez, que había que enfocar al que más podía y me decía Félix María Vásquez, sin ser indiscreto, hace rato, que por ejemplo, él acaba de pagar un impuesto, que lo paga semestral, que él puede pagar el doble de ese impuesto, y él sabe que hay decenas y centenares de otras personas que pueden pagar un poquito más; entonces, ese discurso del colega Félix Vásquez, es un discurso que debe moverlo y que incluso, quienes más pueden, tienen que ver que pasó en Brasil; en Brasil, yo conocí un Senador, brasileño, un gran empresario, y yo le

preguntaba, que cómo valoraba el gobierno de Lula y me dijo: los ricos nunca habíamos ganado tanto dinero y los pobres nunca habían estado tan bien. Si esa población que hay en toda la zona fronteriza, en el Sur, aquí mismo, en la Capital, que no tienen poder adquisitivo, tienen poder adquisitivo, ¿a quiénes les van a comprar, cuáles son los negocios que van a crecer?, pues, a los negocios de los empresarios, por eso creo, que esa alianza de empresarios y gobierno, para que sectores que están en clase media bajando, o en la pobreza, mejoren y activen los negocios y levanten la actividad, le conviene a todo el mundo, nos conviene a todos; de manera que, Presidente que concluyo felicitando la comisión por el trabajo que hizo, creo que la intranquilidad que sectores minoritarios, muy minoritarios, llevaron a la población y sectores políticos que hay, interesados, que no van a hablar bien; esa intranquilidad, creo que en el día de hoy debe ya cesar y que la población dominicana, que todos nosotros, el pueblo dominicano sepa, que se está aprobando una pieza, que en lo esencial, como dijo el colega Vocero, no perjudica al pueblo, esperemos que no lo transfieran, sino va sobre todos aquellos que pueden, para que esos mismos que van a aportar, que van a ser sacrificados en el futuro inmediato, también sean mejorados. Muchas gracias, Señor Presidente.

**SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS:** Gracias, Presidente, honorables colegas senadores y senadoras; ante la ley para el fortalecimiento, para la capacidad recaudatoria del Estado, y sostenibilidad fiscal, que estamos a punto de votar, quiero, muy brevemente, dejar una posición en nombre de la Provincia Hermanas Mirabal, que represento con mucho orgullo. Nosotros hemos visto con mucho agrado, el curso que ha seguido el nuevo gobierno que encabeza el Presidente Danilo Medina, ante la situación política mundial y nacional, y la necesidad de recursos; debemos reconocer que el gobierno ha agotado los mecanismos pertinentes, constitucionalmente hablando, como es del paso que le dio a esta pieza, de someterlo al Consejo Económico y Social, de inicio, para buscar un mayor consenso posible; pero, no podemos olvidar, que en la recién pasada campaña electoral, los partidos políticos que participaron se comprometieron a realizar la Estrategia Nacional de Desarrollo, ya Ley; lo que es esta Reforma, este pacto con la sociedad para aumentar los ingresos, ¿cómo la Provincia Hermanas Mirabal va a poder tener las obras que necesita, si el gobierno no tiene dinero?, se nos pone más cerca la solución de los problemas de las provincias con el plan del gobierno, para concluir las obras con los recursos que se van a aportar, que se

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 44**

van a recaudar; ¿cómo el 4% para la educación se va a poder cumplir?, y como vemos todavía la irresponsabilidad política, de un liderazgo de oposición, que lo está aprobando y proponiéndole a la ciudadanía una resistencia ciudadana a las medidas, si ellos prometieron y se comprometieron en su programa de gobierno, que si hubiesen ganado iban a tener que hacer un Pacto fiscal, y quizás no con el consenso, ni con la decencia que caracteriza al Presidente Danilo Medina. Este gobierno tiene respaldo popular, este gobierno no solamente tiene partidos políticos que le respaldan, que los tiene; tiene una sociedad, que ha visto las señales del Presidente Danilo Medina, las señales del gobierno que está mandando, de auteridad, que va a concluir este año, con un ahorro de casi siete mil millones de pesos, que todos estamos al grito, en un sentido figurado, de manera comparativa, porque vemos los ahorros, que muchas veces no nos acostumbramos a la disciplina que se está exhibiendo y se está desarrollando de manera supervisada, un Presidente tirado a las calles, buscando con su predica, con su manera de gobernar, aumentar el respaldo popular, porque él no es un discurso, es una manera de hacerlo y nosotros respaldamos la propuesta que ha realizado el colega Senador ,Charles Mariotty Tapia, de que a la mayor brevedad, le sugerimos al gobierno que se aboque a la elaboración de una Ley de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario, porque estamos dotando de muchos recursos, estamos dotando y el gobierno irá dando las muestras de transparencia necesarias en las rendiciones de cuentas que la Constitución establece; pero, tenemos que tener un mecanismo que evite, de cara al futuro, que puedan suceder situaciones que la ciudadanía cuestione, un mal tiempo en el exterior, el pago del déficit cuasi fiscal para este año y todo lo que se avecina del pago de las deudas, hay que honrar ese compromiso y es con dinero que se hace: el 4% lo firmamos todos, la Estrategia Nacional de Desarrollo hace un llamado para una concertación; estamos en buen camino para que, una vez inicie el año, esta concertación definitiva y a largo plazo, se mantenga, fortaleciendo y creando y ampliando los beneficios a un empresariado que genere riquezas, que dé más empleo, pero empleo con calidad, como lo establece el programa del gobierno del PLD y del compañero Danilo Medina, como Presidente de la República. Concluyo diciendo, que voy a votar con la frente en alto, sabiendo que es un trago doloroso y amargo, como lo señaló el Presidente, pero que en unos meses la inversión y la política social será tan amplia y que lo que establece y requieren los organismos internacionales, se va a tomar en cuenta, va a darle la holgura necesaria para cumplir con un plan o una idea que tiene el programa de gobierno del Presidente

**ACTA NO. 00123 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2012 PAGINA 45**

Danilo Medina, que nos va a hacer a nosotros, saber que hemos hecho lo correcto, nos va a demostrar ante la ciudadanía, que hemos trazado y hemos escogido un camino, que en política hay que ser responsables, y no ser politiqueros, como se está haciendo y como se ha hecho en los últimos años. El Presidente Danilo Medina está haciendo lo correcto, en los últimos años se ha hecho un ejercicio adecuado del poder, se ha hecho un ejercicio en un contexto internacional político difícil, y eso ha dado sus frutos; se ha mantenido la estabilidad macroeconómica, desde hace unos años y se va a mantener con estas medidas, por lo que exhorto a mis colegas a que votemos favorable por esta pieza, para darle un espaldarazo al esfuerzo del gobierno del PLD, de Danilo Medina, como Presidente de la República, y sobre todo a los anhelos de la sociedad dominicana, de estabilidad macroeconómica. Gracias, Presidente y gracias colegas.

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ:** Buenas tardes, Honorable Presidente, honorables colegas senadores y senadoras. Hay un detalle, Señor Presidente, y colegas senadores, que no quiero dejar pasar por alto en la Sesión de hoy, que es la asistencia masiva a esta Sesión, ello es una demostración de que tenemos un elevado sentido de la gran responsabilidad que conlleva el Proyecto de Ley que vamos a aprobar dentro de unos minutos, por el cual votaré, si fuese posible con las dos manos, pero además de la unidad que prima en los senadores y en las senadoras, que fuimos electos en la boleta que encabezó el Partido de la Liberación Dominicana, y digo esto y hablo esto y reitero esto, Presidente, colegas senadores y senadoras, porque la unidad partidaria, el apoyo del gobierno del compañero Danilo Medina, debe ser permanentemente enarbolado, como una responsabilidad de todos, para que en el año 2016, cuando termine su mandato constitucional, nos sintamos todos orgullosos del Presidente y del partido que tenemos hoy en el poder, esto y a usted, sobre todo, compañero Reinaldo Pared Pérez, en su condición, no solamente de Presidente del Senado, sino de Secretario General del Partido, esto debe ser un mensaje que debe ser asimilado por todos, estamos todos aquí, a excepción del Senador que no figuró en la boleta del Partido de la Liberación Dominicana, que estuvo aquí y salió, y el colega Carlos Castillo, que por razones de compromisos pidió excusas. Yo solamente quiero llamar la atención de la asistencia masiva, contundente, militante, que hemos tenido en esta Sesión, los senadores y senadoras que fuimos electos en la boleta del Partido de la Liberación Dominicana y de los aliados y ese mensaje que sea asimilado por todos; sin unidad no hay buen gobierno, sin apoyo

y tolerancia no habrá buen gobierno y tenemos que apoyar al gobierno del Partido de la Liberación Dominicana, que es el nuestro, y al compañero Danilo Medina, que es nuestro Presidente y el Presidente de todos nosotros, los peledéistas y los dominicanos y dominicanas. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de someter las modificaciones que se han presentado, voy a decir algo muy breve, para destacar solamente dos aspectos; previo a destacarlo, debo decir que ésta fue una semana muy intensa, muy estresante, que me recordaron las sesiones de la Reforma Constitucional; se vivieron estos días, con mucha intensidad, rayando en el agotamiento, pero satisfecho de sentir de deber cumplido. Lo primero que quiero destacar es, este aspecto, antes de remitir esta iniciativa, había otra, y el Presidente de la República, el Licenciado Danilo Medina, sacrificó siete mil ochocientos millones de pesos, que previa a la original, en aras y el ánimo de atender el reclamo de algunos sectores, como en efecto atendió, y de que además, cuando nos aboquemos al estudio de esta iniciativa, los cambios introducidos a la misma, implicaron aproximadamente mil millones menos, adicionales más; es decir, que con estos cambios, los introducidos por el Presidente, antes de la remisión de ésta, como lo introducido por nosotros, representa casi nueve mil millones de pesos menos. El segundo aspecto que quiero destacar, es el siguiente, el Congreso Nacional, el Congreso de la República, a través de la Comisión Bicameral, en esta semana, se convirtió en el receptáculo, donde pudieron acudir y ser oídos y acuchados, algunos atendidos y otros no, casi cuarenta sectores e instituciones de la sociedad dominicana y por ello, en gran medida, hoy día se vive este ambiente de tranquilidad y de sosiego; porque, reitero, en esta semana todos esos sectores, que tenían algún tipo de reclamo, por mínimo que fuera, fueron debidamente escuchados, fueron debidamente oídos, fueron debidamente atendidos, como corresponde proceder a los integrantes de un Congreso, como es éste, el Congreso Nacional. Solamente quería destacar esos dos aspectos, para entonces pasar a someter, previó el informe, las modificaciones que se han presentado.

La primera, que la presenta el Senador Amílcar Romero, es una modificación de forma. Dice: En el Artículo 47 del Proyecto de Ley, que el informe sugiere un párrafo transitorio, que dirá: Párrafo transitorio: *'El párrafo anterior entrará en vigencia una vez se apruebe una ley de amnistía fiscal'* y es correcto, porque

dice: 'este artículo entrará en vigencia', y se refiere al párrafo anterior, es correcta esa modificación.

En consecuencia, someto la modificación presentada por el Senador Amílcar Romero al Artículo 47 de la iniciativa. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**30 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES  
APROBADA ESA ENMIENDA**

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Rafael Calderón hace la siguiente propuesta: Eliminar el Artículo 55 del proyecto de Reforma Tributaria, referente a la importación de pacas.

Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES  
APROBADA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Nosotros vamos a presentar tres propuestas de modificaciones que fueron remitidas en la mañana de hoy por el Ministerio de Hacienda, que corrigen algunas distorsiones. Unas tienen que ver con el Artículo 26 del proyecto, relativo al Artículo 343 al Código Tributario, que se adicione el párrafo 3 y su tabla, y el párrafo 4to. Y el párrafo 5to. Para eliminar un párrafo que contiene el informe, sustituirlo por esto que lo mejora. Esta propuesta mantiene la sugerencia respecto a este artículo en el informe leído a excepción del párrafo tercero que le agregaba al artículo y que se elimina del informe. Entonces dice así: Párrafo 3: *Las materias primas, material de empaque e insumos utilizados directamente en la producción de los siguientes bienes, estarán exentos del pago del impuesto establecido en el Artículo 345, siempre que sean importados o adquiridos en el mercado local por los propios productores.*

Esto es de bienes que no se habían incluido para que se mantenga la exención del ITBIS.

*Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas con contenido*

*de materias grasas inferior o igual a 1.5% en peso:*

*0402.10.10 Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5kg.*

*0402.10.90 Las demás*

*0402.21.10 Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5kg.*

0402.21.90 *Las demás*  
0402.91.10 *Leche evaporada*

**Cereales y Productos de Molinería**

10.06 *Arroz*  
1101.00.00 *Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)*  
11.02 *Harina de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón)*  
11.03 *Grañones, sémola y "pellets", de cereales.*  
11.04 *Granos de cereales trabajados de otro modo, excepto el arroz de la partida No. 10.06, germen de cereales entero, aplastados, en copos o molidos.*  
1109.00.00 *Gluten de trigo, incluso seco.*

**Habichuelas**

07.13 *Hortalizas de vaina secas, desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.*

**Carne o embutidos**

0207.11 *Carne de gallo o gallina sin trocear fresco o refrigerado.*  
0207.12 *Carne de gallo o gallina sin trocear congelado.*  
0207.13 *Trozos y despojos, frescos o refrigerados.*  
0207.14 *Trozos y despojos congelados.*

**Embutidos**

1601.00.21 *Salchichas y salchichones de aves de la partida 01.05*  
1601.00.29 *Los demás salchichas y salchichones*  
1601.00.30 *Chorizos, longanizas y mortadelas*  
1601.00.40 *Morcillas y butifarras*

**Insecticidas**

3808.91 *Insecticidas*  
3808.92 *Fungicidas*  
3808.93 *Herbicida, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas*

**Libros y Revistas**

4901.10.00 *Libros, folletos y similares, en hojas sueltas, incluso plegadas de contenido científico, didáctico y educativo*

4820.20.00 *Cuadernos*

*Párrafo IV: Están exentas del pago del impuesto las transferencias de bienes industrializadas de servicios, ITBIS, las importaciones y adquisiciones de el mercado local de materias primas, material de empaque, insumos, maquinarias, equipos y sus repuestos directamente relacionado con la fabricación o producción de medicinas para uso humano y animal, fertilizantes, agroquímicos y alimentos para animales cuando se han adquirido por los propios laboratorios farmacéuticos, fábrica de fertilizantes, agroquímicos y alimentos de animales, los insumos para la fabricación de fertilizantes e insumos para la producción de alimentos de animales, de acuerdo con lo que dicta el reglamento de aplicación de los títulos II y III del Código Tributario de la República Dominicana. En caso de que la importación se realice para fines distintos a los contemplados en este párrafo, la Dirección General de Aduanas procederá al cobro de los derechos arancelarios y a la penalización del importador conforme lo establecido en la Ley de Aduanas vigente.*

*Párrafo V. La Administración tributaria reglamentará la aplicación de los párrafos anteriores.*

**SENADOR PRESIDENTE:** Eso tiende a mejorar, porque le amplía mucho los

artículos que estén exentos y que sean importados del pago del ITBIS. Los que estén de acuerdo con esta modificación al Artículo 26, que lo expresen levantando su mano derecha.

**30 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES**  
**APROBADA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Asimismo, en la página 16 del informe, en lo que se refiere al Artículo 36 del Proyecto de Ley, el mandato debe leerse así:

Artículo 36. Se eliminan las exenciones de Impuestos sobre la Renta previstas en los artículos 10 y 23; se reduce a 40% el crédito previsto en el Artículo 12 de la Ley No. 57-07 de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de Mayo de 2007.

Nota: El párrafo que dice que se adiciona no va, porque está incluido en el Proyecto de Ley original. Resulta que el párrafo que figura en el Artículo 36 no es de esta iniciativa, sino que es de la Ley 57-07 y por error se incluyó, por cuyo motivo procede la eliminación.

Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**30 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES**  
**APROBADA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Y finalmente, uno relacionado con el artículo 42 que decía: **se derogaba**, y es: **se modifica**. Para que se lea así:

Artículo 273. Ventas derivadas de la exportación e importación. La determinación de las ventas que se deriven de la exportación e importación se regirá por las siguientes disposiciones.

- A) Las rentas provenientes de la exportación de mercancías producidas, manufacturadas, semi facturadas, o adquiridas en el país, se reputarán totalmente producidas en la República Dominicana, aunque tales operaciones se realicen por medio de filiales, sucursales, representantes, agentes de compras u otros intermediarios de personas o entidades del extranjero.
- B) Las rentas que obtienen los exportadores del extranjero por la simple introducción de su producto en la República, se considerarán de fuente extranjera. No se consideran incluidas en la simple introducción de productos las rentas derivadas del financiamiento de dichas exportaciones.

Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**30 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES  
APROBADA**

**SENADOR PRESIDENTE:** En consecuencia, sometemos, en Primera Lectura, con el informe que le acompaña y las modificaciones introducidas, la iniciativa No. 1284-2012. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**30 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES  
APROBADA**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN  
QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO  
HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL  
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**SENADORES PRESENTES: (30)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**  
**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**  
**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO**  
**FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO**  
**RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**YVONNE CHAHIN SASSO**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA**  
**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**  
**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**  
**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
**EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FELIX MARIA NOVA PAULINO**  
**MANUEL ANTONIO PAULA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**  
**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**  
**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
ARISTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA: (2)**

**AMABLE ARISTY CASTRO  
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se levanta la presente Sesión Extraordinaria, pero además se da inicio a una segunda Sesión en este día, para conocer de un único punto.

SE CIERRA ESTA SESION

HORA:12:43 P. M.

**REINALDO PARED PEREZ**  
Presidente

**AMILCAR JS. ROMERO PORTUONDO**  
Secretario

**HEINZ S. VIELUT CABRERA**  
Secretario

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**Lic. Laura Oscarina Cardoze**  
Taquígrafa-Parlamentaria.